



**Materia:** Aprueba Bases de licitación que indica.

**Fecha:** 05/07/2022

**Número de acto administrativo:** 54

### **Vistos:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 el Decreto Supremo N° 397, de 1976, que aprueba reglamento orgánico de las Secretarías Regionales de Vivienda y Urbanismo La Resolución Exenta N° 2.313, de 2019, que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 9.590 (V. y U.), de 2015, y aprueba cuarta versión del Manual de Procedimientos del Sistema de Compras y Contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales Resolución Exenta RA N° 272/845/2022, de fecha 01 de marzo de 2022, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que encomienda funciones directivas al funcionario don Luis Alejandro Godoy Bustamante el Decreto Exento RA N° 272/13/2021 de Ministro de Vivienda y Urbanismo, de 23 de marzo de 2021, registrado por Contraloría General de la República el 23 de marzo de 2021, que establece orden de subrogación Resolución Exenta N° 213 de 25 de marzo de 2022, de Seremi Minvu Región de Los Ríos que Aprueba Programa Calidad de Vida y Cima Laboral de esta Secretaría Resolución Exenta N° 204 de 23 de marzo de 2022 que Aprueba Plan de Capacitación Anual para el año 2022 de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos Certificación Presupuestaria del Encargado de Administración La ley N°21.395, de presupuestos del Sector Público para el año 2022 La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedando sujetos a Toma de Razón y al control de reemplazo cuando corresponda

### **Considerando:**

a)Que, esta Secretaria Regional Ministerial requiere efectuar la contratación de los servicios , para realizar la SEGUNDA PARTE RECAMBIO DE CENTRO DE LUZ, PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS.

b)La solicitud electrónica para compras o contrataciones autorizada por el Encargado de la Unidad de Administración de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, con fecha 16 de junio de 2022, a través de la cual solicita la contratación indicada en la letra a. precedente, según detalle contenido en la solicitud SELICO N° 54/2022.

c)Que, revisado el Catálogo de Convenios Marco, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.

d)Que, en razón de lo anterior, para tales efectos, se procederá a licitar públicamente la contratación de la especie a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

e)Que, la contratación de la especie no está afecto al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.

f)Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Secretaria Regional de Vivienda y

Urbanismo Región de Los Ríos. para efectuar la contratación indicada en la letra a) del precedente, por lo mencionado se hace necesario resolver lo que sigue:

**Resuelvo:**

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 5683-2-L122, para la contratación de 01-SEGUNDA PARTE RECAMBIO DE CENTRO DE LUZ, PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS, cuyo texto es el siguiente:

## I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

<b>Número de Adquisición</b>	5683-2-L122
<b>Entidad Licitante</b>	Ministerio de Vivienda y Urbanismo
<b>Unidad de Compra</b>	SEREMI DE LOS RIOS
<b>Rut</b>	61.979.090-1
<b>Dirección</b>	GENERAL LAGOS 1356, Región de Los Ríos
<b>Nombre de la Licitación</b>	01-SEGUNDA PARTE RECAMBIO DE CENTRO DE LUZ, PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Servicio de segunda parte Recambio de Centros de Luz, segunda parte proyecto infraestructura de la SEREMI MINVU Región de Los Ríos.
<b>Monto disponible:</b>	\$ 2.500.000 incluye impuesto
<b>Publicidad de ofertas técnicas:</b>	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Inspección de instalaciones eléctricas Cantidad: 52 Unidad: Unidad	GENERAL LAGOS 1356 - Región de Los Ríos - Valdivia	Recambio de centros de luz en oficinas de la seremi

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

### 1) Inspección de instalaciones eléctricas

Especificaciones Técnicas:

Las presentes especificaciones se refieren a los trabajos de recambio y mantención de centros de luz en toda la SEREMI MINVU Región de Los Ríos.

Todos los materiales que ingresen a la obra serán de primera calidad en su especie, sin uso anterior y contarán con el V°B° de la ITO, quien podrá solicitar las debidas certificaciones en caso de duda de sus calidades. El aprovisionamiento, traslado y almacenamiento de los materiales a la obra, se ejecutará de acuerdo a lo indicado en las respectivas Normas I.N.N.

### **III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

#### **Fecha de publicación de la licitación**

05/07/2022 17:31:00

#### **Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 06/07/2022 17:31:00**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de 1 día(s) corrido(s) a las 17:31 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Plazo para publicar respuestas a las consultas: 08/07/2022 17:31:00**

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 2 día(s) corrido(s) a las 17:31 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas. En caso que se reciban más de 100 consultas, la Entidad Licitante podrá aumentar este plazo en 1 día(s) corrido(s) adicionales, mediante acto administrativo que deberá publicar en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Fecha de cierre para presentar ofertas: 14/07/2022 15:00:00**

6 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

#### **Fecha de apertura electrónica de ofertas: 15/07/2022 15:00:00**

1 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:00 horas.

#### **Plazo de evaluación y adjudicación: 18/07/2022 17:31:00**

Dentro de 3 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas. Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

#### **Modificaciones a las bases**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una

consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

**Visita a terreno: 06/07/2022**

Se efectuará una(s) visita a terreno en la(s) siguiente(s) fecha(s):

el día 06/07/2022, a las 10:00 hrs., en La visita obligatoria a terreno se realizará a la hora indicada en punto y con los proveedo

res que se encuentren en el servicio, ubicado en General Lagos 1356, cada oferente

d  
e  
b  
e  
r  
á

firmar el acta de visita a terreno la que tendrán que levantar como anexo obl

ig  
at  
or  
io  
e  
n

el portal de [mercado publico.](http://mercado publico.), es de carácter Obligatorio

**Visita a terreno: 06/07/2022**

Se efectuará una(s) visita a terreno en la(s) siguiente(s) fecha(s):

el día 06/07/2022, a las 10:00 hrs., en La visita obligatoria a terreno se realizará a la hora indicada en punto y con los proveedo

res que se encuentren en el servicio, ubicado en General Lagos 1356, cada oferente de

b  
e  
r

á  
firmar el acta de visita a terreno la que tendrán que levantar como anexo obligat  
or  
io  
e  
n  
el portal de mercado publico., es de carácter Voluntario

La entidad licitante podrá organizar la visita a través de turnos.

#### **Ampliación de fecha de cierre**

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la ley 19.886.

## **IV. REQUISITOS PARA OFERTAR**

#### **Inhabilidades para ofertar**

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

#### **Instrucciones para presentar Ofertas**

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

#### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### **Plazo de validez de ofertas**

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

## **V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

#### **Criterios de evaluación**

Nombre	% (Porcentaje)
--------	----------------

PLAZO DE EJECUCION	20
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	40
Cumplimiento de requisitos formales	10
INCLUSIÓN DE GENERO	10
Precio	20

### **PLAZO DE EJECUCION**

siguiente criterio: fórmula:  $100(\text{menor plazo ofertado} / \text{plazo de la oferta a evaluar})$ . El puntaje obtenido será ponderado por un 20%. Presentar la información requerida en Anexo 5

### **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

criterio: Mejora Oferta: 100 Cumple: 80. No cumple: 0. El puntaje obtenido será ponderado por un 40%. Presentar la información requerida en Anexo 4.

### **Cumplimiento de requisitos formales**

El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante el siguiente criterio: Cumple: 100. No cumple: 0. El puntaje obtenido será ponderado por un 10. Presentar la información requerida en Anexo 1 Anexo 3.

### **INCLUSIÓN DE GENERO**

El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante el siguiente criterio:

0 puntos Quienes no acrediten ninguna circunstancia que promueva la igualdad de género.

80 puntos Quienes cuenten con mujeres en el 10 de sus trabajadores mejor remunerados o tengan paridad de género entre los trabajadores. (Presentar declaración jurada de la empresa en formato propio).

100 puntos Oferente Proveedor de Género femenino u oferente que cuente con el Sello Mujer de Chile proveedores o más del 50 de la propiedad de la empresa sea de una o el oferente que certifique contar con la Norma Chilena de Igualdad de Género NCH3262. (acreditar según documento que corresponda).

El puntaje obtenido será ponderado por un 10.

Presentar Documento que acredite alguna de las opciones de inclusión de género.

### **Precio**

El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante el siguiente criterio:  $(\text{Precio mínimo ofertado} / \text{Precio de oferta a evaluar}) \times 100$ . El puntaje obtenido será ponderado por un 20. Presentar la información requerida en Anexo 2.

### **Mecanismo de resolución de empates**

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio PLAZO DE EJECUCION.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Precio.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio INCLUSIÓN DE GENERO.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

### **Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### **Comisión Evaluadora**

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto.

Designase a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza:

Ximena Rodriguez Navarro: Analista de Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos

Diego Montecinos Torres: Analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.

Sergio de La Fuente Ramirez: Analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.

Designase a los siguientes funcionarios, en calidad de suplentes, como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza, en caso de ausencia o abstención de uno o más de los funcionarios designados para éstos efectos.

Victor Alvarez Lefigualla: Secretario Técnico Programa Recuperación de Barrios de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos

Francisco Figueroa Duran: Analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.

Evelyne Soto Vejar: Analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

La resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Solicitud de aclaraciones y antecedentes**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes



bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

### **Consulta sobre la Adjudicación**

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la siguiente casilla electrónica [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

### **Antecedentes requeridos**

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

#### **1- Si el adjudicatario es Persona Natural**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

#### **2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado,

aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

### **Inscripción en Registro de Proveedores**

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

### **Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## **VII. OTRAS CLÁUSULAS**

### **Documentos integrantes**

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

### **Vigencia y renovación**

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Plazo de Entrega**

El plazo máximo de ejecución es de veinte (20) días corridos.

### **Pago**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

### **Efectos derivados de incumplimientos del proveedor**

#### **1.- Multas**

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 5 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 15% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

#### **2.- Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.

b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

### **Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos**

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

### **Término Anticipado**

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones

contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 5 días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 15 % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

### **Propiedad de la información**

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.

### **Confidencialidad**

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la

documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquélla.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la relación contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla.

El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

### **Estándares de probidad**

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

### **Pacto de Integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### **Domicilio y jurisdicción**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de \_\_\_\_Valdivia\_\_\_\_ y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Anótese, Regístrese y Comuníquese,**

**LUIS ALEJANDRO GODOY BUSTAMANTE**  
**SUPERVISOR**  
**Firmante**

LG/DS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=88146283-3726-4D5F-A742-B9823AA783CA>